



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/73125

11/01/2022

181462

AUTOR/A: BOADELLA ESTEVE, Genís (GPIu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que recientemente se han dispuesto las siguientes medidas:

- Medidas adoptadas desde el ámbito judicial: Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y, por otra parte, la Instrucción 1/2020, de 15 de septiembre, de la Fiscalía General del Estado, sobre criterios de actuación para la solicitud de medidas cautelares en los delitos de allanamiento de morada y usurpación de bienes inmuebles.
- Medidas adoptadas desde el ámbito policial: Instrucción 6/2020 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el Protocolo de Actuación de las FCSE contra la ocupación ilegal de inmuebles y el Plan Operativo de Actuación contra la Ocupación Ilegal de Inmuebles.

Madrid, 23 de febrero de 2022